

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

21498 *Extracto de la Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores/as migrantes para campañas agrícolas de temporada.*

BDNS(Identif.):339845

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Organizaciones sindicales, las organizaciones y agrupaciones empresariales y cooperativas agrarias sin ánimo de lucro, y las Entidades Locales.

Segundo. Finalidad:

La finalidad es la ejecución de las siguientes actuaciones:

Organización y coordinación de las contrataciones y los desplazamientos de las personas trabajadoras de temporada agrícola.

Visita a los alojamientos de temporeros/as agrícolas y elaboración de informes sobre las condiciones de los mismos.

Asesoramiento e información sociolaboral a las personas trabajadoras migrantes de campañas agrícolas de temporada en relación con sus derechos y deberes derivados de su naturaleza.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ESS/1708/2012, de 20 de julio, publicada en el "BOE" de 1 de agosto de 2012.

Cuarto. Importe:

Dotación total de la convocatoria: 604.480 euros.

La cuantía máxima para cada actuación será la siguiente.

Organización y coordinación de las contrataciones y los desplazamientos de las personas trabajadoras de temporada: cuantía unitaria de 50 euros de coste por temporero/a; cuantía máxima por solicitud, 60.000 euros.

Visita a los alojamientos y elaboración de informes sobre las condiciones de los mismos: cuantía unitaria de 300 euros de coste por alojamiento; cuantía máxima por solicitud, 50.000 euros.

Asesoramiento e información sociolaboral: cuantía unitaria de 20 euros de coste por temporero/a; cuantía máxima por solicitud, 50.000 euros, si se realiza en más de una Comunidad Autónoma, y 15.000 euros, si comprende una sola Comunidad Autónoma.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el "BOE".

Madrid, 21 de febrero de 2017.- El Director General de Migraciones, Ildelfonso de la Campa Montenegro.

ID: A170024433-1